



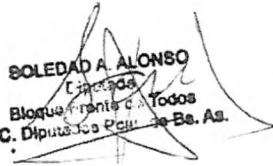
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Municipio de Campana a fines solicitar realizar las tareas de limpieza y mantenimiento de luminarias en la calle Chapuis entre las calles F. Mollo y E. Casaux de la localidad Campana. Esta calle se encuentra en un total estado de abandono por la acumulación de basura, situación que afecta la circulación de vehículos y la falta de mantenimiento de las luminarias, generando serios problemas a los vecinos.


SOLEDAD A. ALONSO
Diputada
Bloque Frente a Todos
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-

1856

/20 - 21



FUNDAMENTOS

Sr Presidente,

El presente Proyecto surge por la demanda de los vecinos y vecinas que viven en la calle Chapuis entre las calles F. Mollo y E. Casaux de la ciudad Campana.

Hace tiempo que vienen reclamando por el estado de abandono en que se encuentra la calle afectando seriamente la vida de los vecinos que allí habitan.

La acumulación de basura en las calles del barrio dificulta el tránsito vehicular, además de los riesgos sanitarios para la comunidad que la falta de higiene causa, siendo por todos conocido que es fundamental en la prevención del dengue, zika y chikungunya, así como también por la grave situación actual en relación al covid -19. A esto se le suma los trastornos a que padecen los vecinos por la falta de mantenimiento de las luminarias de la calle quedando expuestos a hechos de inseguridad al tener que transitar por la vía pública sin la iluminación adecuada.

Es por ello que solicitamos se realicen las tareas correspondientes a los efectos de garantizar condiciones de dignidad, higiene y seguridad para la vida de los vecinos y vecinas.

Debe tenerse especialmente presente, que el derecho de acceder a un hábitat digno es un derecho humano que, además, es condición para el ejercicio de otros derechos. Nuestra Constitución Nacional considera el derecho a la vivienda digna en el artículo 14 bis y, a partir de la incorporación de tratados y convenciones internacionales de derechos humanos a la Constitución en 1994, este derecho se ha ampliado y complejizado.

Necesitamos un estado presente y activo, que aliente la integración y el acceso a los derechos esenciales que garantizan la vida. Sin Estado no hay derechos y sin políticas públicas integrales no hay posibilidad de ejercitar los derechos con criterio de justicia.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente al Municipio de Campana.

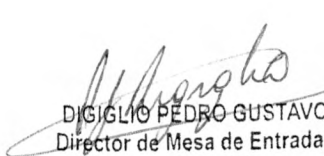

SOLEDAD ALONSO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputado Pcia. de Bs. As.



La Plata, 30 de junio de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-


DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.